

	INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE APROBACION	05/09/2022
		PAGINA	1 de 4

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. OBR-SCC-014-2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER

FECHA: 17 de julio de 2026

Dentro de la oportunidad señalada en el cronograma de los Términos de Referencia Definitivos de FONCOLOMBIA realizó la verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico de conformidad con lo establecido para los REQUISITOS HABILITANTES – CAPACIDAD JURÍDICA.

Así las cosas y una vez efectuados los procedimientos constitucionales, legales y reglamentarios, en especial los tendientes a garantizar la selección objetiva de los oferentes y la aplicación de las reglas de subsanabilidad dentro del proceso de selección, se presenta el actual informe de verificación de requisitos habilitantes de orden jurídico.

PROPUESTAS PRESENTADAS

No	PROPONENTE	NIT/C.C.	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – CODINTCOL S.A.S.	900.398.983-8	Floridablanca, Santander	Calle 200 No. 12 - 528 Torre 1 Apto 908	3182753543	Edgar Dario Delgado Rugeles C.C. 91.540.662
2	UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 (Conformada por: INACON S.A.S. (10,00%) - SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90,00%))	NA	Bucaramanga, Santander	Calle 18 No. 24 - 61 Of. 808	3204490773	Germán Augusto Serrano Rojas C.C. 1.098.747.828

EVALUACIÓN JURÍDICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – CODINTCOL S.A.S.	OBSERVACIONES
	1	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Cumple Folios 1-2 (3-4)	Se aporta el documento ("Formato No. 2") debidamente diligenciado, sin enmendaduras, aceptando los términos de la invitación OBR-SCC-014-2026. La carta está suscrita por el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), en su calidad de Representante Legal de CODINTCOL S.A.S., quien además avala la propuesta técnica al relacionar su respectiva Tarjeta Profesional (T.P. 68202 - 168727), cumpliendo así con las exigencias normativas y de idoneidad requeridas..
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 3	Se aporta en el folio 3 fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía N.º 91.540.662, perteneciente al señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES. Se verifica plena concordancia entre este documento de identificación y la persona natural que ostenta la calidad de Representante Legal de la sociedad oferente CODINTCOL S.A.S. y que suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple Folios 22-27	Se aporta el formulario del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. Verificado el documento en el folio 22, se constata que el proponente registra como actividad económica principal el código CIIU 4290 (Construcción de otras obras de ingeniería civil); como actividad secundaria el código 4220; y como otras actividades la 4390 y la 7112. Se advierte que la actividad



INFORME DE EVALUACION DE
OFERTAS

FECHA DE
APROBACION

05/09/2022

PAGINA

1 de 4

		4290 guarda relación directa, idónea y suficiente con el objeto del proceso de infraestructura vial y de obras civiles. La información presenta coherencia absoluta con lo reportado en su Certificado de Existencia y Representación Legal (Folio 36).
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple Folio 28	Se aporta el "Formato No. 3" debidamente diligenciado. La certificación está suscrita exclusivamente por el Representante Legal, señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES. Se constata, mediante la revisión del RUT del oferente (Folio 26), que la sociedad CODINTCOL S.A.S. no cuenta con Revisor Fiscal inscrito, por lo que la certificación expedida y firmada por su Representante Legal es plenamente válida, idónea y suficiente a la luz del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El documento certifica el pago oportuno de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales durante los últimos seis (6) meses previos a la presentación de la oferta.
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folios 29-38	Se aporta Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 26 de junio de 2026, cumpliendo con la vigencia exigida de no ser superior a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso (08 de julio de 2026). Revisado el documento, se constata que la sociedad CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. (CODINTCOL S.A.S.) registra un término de duración INDEFINIDA (Folio 30). Su Representante Legal es el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), quien de conformidad con el acápite de facultades y limitaciones (Folio 34), goza de atribuciones plenas para celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social, precisando que "no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre", acreditando capacidad jurídica total para comprometer a la sociedad por el valor del presente proceso.
PARA PERSONAS NATURALES	N/A	



INFORME DE EVALUACION DE
OFERTAS

FECHA DE
APROBACION

05/09/2022

PAGINA

1 de 4

DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	N/A	
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folios 39-40	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Cumple Folios 41-42	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTE JUDICIALES	Cumple Folios 40-41	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONA DE COLOMBIA (MEDIDAS CORRECTIVAS)	Cumple Folios 43	Verificado por la entidad
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATABILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR -FORMATO 7-	Cumple Folios 45	Se aporta el Formato No. 7 debidamente diligenciado y suscrito. El Representante Legal de la sociedad CODINTCOL S.A.S., señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, manifiesta bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes para contratar con el Estado
LIBRETA MILITAR	Cumple 46	Se aporta Certificado en línea expedido por el Comando de Reclutamiento y Control Reservas del Ejército Nacional de Colombia. Verificado el documento, se constata que el representante legal, señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), tiene su situación militar debidamente definida, acreditando pertenecer a la "Segunda Clase", dando cabal cumplimiento al mandato de la Ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple Folio 47	Se aporta el "Formato No. 8 - Compromiso Anticorrupción", fechado el 08 de julio de 2026. El documento se encuentra debidamente diligenciado y suscrito por el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, en su calidad de Representante Legal de la sociedad CODINTCOL S.A.S. Se verifica que el proponente asume expresamente los deberes de no ofrecer ni dar dádivas o sobornos, no efectuar acuerdos colusorios y revelar información a los organismos de control, garantizando el apego a la legalidad y dando cumplimiento a lo exigido en el pliego de condiciones y

	INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS		FECHA DE APROBACION	05/09/2022
			PAGINA	1 de 4
		en los postulados de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).		
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS REDAM	Cumple Folios 45	Verificado por la entidad		
	NO CUMPLE (DEBE SUBSANAR)	Se aporta certificación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC). El documento certifica que el señor HOLMAN ALVAREZ CALDERÓN (C.C. 4.236.620), en su calidad de Representante Legal, NO se encuentra inscrito en el REDAM.		
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Cumple Folios 53-378	El proponente no aportó el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal, exigido por la Ley 2097 de 2021. Se trata de un requisito subsanable, por lo que deberá allegarlo dentro del término de traslado del informe de evaluación, so pena de rechazo de la oferta.		
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	Efectuado el control de legalidad y capacidad jurídica sobre el Certificado de Existencia y Representación Legal del oferente CODINTCOL S.A.S. (específicamente a Folio 34), se constata en el acápite de "Facultades y Limitaciones" que el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES, en su calidad de Representante Legal, "no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre". En consecuencia, al gozar de facultades plenas, ilimitadas y suficientes para comprometer el patrimonio de la sociedad por el valor total del presente proceso de selección, NO REQUIERE aportar autorización especial, acta de junta de socios, ni aval de asamblea de accionistas, acreditando a cabalidad su capacidad jurídica para obligarse.		
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	Cumple Folios 4	se aporta en el folio 4 el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) No. CVAD-2026-4565601, de fecha 03 de julio de 2026. Se constata legalmente que el señor EDGAR DARIO DELGADO RUGELES (C.C. 91.540.662), ostenta la Matrícula		

	INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE APROBACION	05/09/2022
		PAGINA	1 de 4
		Profesional No. 68202-168727, la cual se encuentra VIGENTE para el ejercicio de la ingeniería civil en todo el territorio nacional, y certifica la ausencia de antecedentes disciplinarios ético-profesionales, dando cabal cumplimiento a las exigencias de la Ley 842 de 2003 para avalar técnicamente la presente oferta. (Nota: El documento reposa igualmente a Folio 188).	
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple Folios 5-21	Se aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No. B-100081491 expedida por la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.. Verificado el documento, se constata que el Tomador es la sociedad oferente CODINTCOL S.A.S. y el Beneficiario/Asegurado es FONCOLOMBIA. La póliza ampara correctamente el proceso OBR-SCC-014-2026 por un valor asegurado de \$216.255.891,53, suma que equivale exactamente al 10% del presupuesto oficial estipulado. Su vigencia abarca desde el 08/07/2026 hasta el 08/11/2026, cumpliendo la suficiencia temporal requerida. Adicionalmente, se anexa a Folio 19 la certificación expresa de la aseguradora indicando que la póliza no expirará por falta de pago de la prima o revocación unilateral, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y se adjuntan a Folios 20-21 los recibos de pago (No. 22322141) que acreditan su perfeccionamiento.	

DOCUMENTOS	 PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026	OBSERVACIONES
	2	
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	Cumple Folios 1-3 (4-6)	Se aporta el "Formato No. 2 - Carta de Presentación", debidamente diligenciado y sin enmendaduras. El documento está fechado el 06 de julio de 2026 y suscrito de forma exclusiva por el señor GERMÁN AUGUSTO SERRANO ROJAS (C.C. 1.098.747.828), Representante Legal del oferente plural UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026. El proponente manifiesta su voluntad de obligarse, acepta incondicionalmente los pliegos

		OBR-SCC-014-2026 y declara no hallarse incurso en inhabilidades.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cumple Folio 4 y 42	Se verificó la identificación de los representantes legales del proponente plural y de las sociedades integrantes. Obra la cédula del señor Germán Augusto Serrano Rojas, representante legal principal de la Unión Temporal y de Servicios de Consultoría y Obra Civil S.A.S. (90%), así como la del señor Carlos Andrés Orduz Padilla, representante suplente de la Unión Temporal y subgerente con facultades de representación de INACON S.A.S. (10%). Se acredita la capacidad jurídica de quienes comprometen a los integrantes plurales.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	Cumple 7 al 16	. Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) acredita el NIT 901184657-6 y registra como actividad principal el CIIU 4220, entre otras relacionadas; INACON S.A.S. (10%) acredita el NIT 800127693-2 y registra como actividad principal el CIIU 4210, junto con actividades complementarias. Las actividades económicas guardan relación directa con el objeto contractual y son concordantes con los respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal.
CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE APORTES PARAFISCALES (ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002), FORMATO (EN ORIGINAL).	Cumple 17, 18 y 21	Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron individualmente el Formato No. 3, certificando encontrarse a paz y salvo por los últimos seis (6) meses. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) presentó certificación suscrita por su representante legal, Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828). INACON S.A.S. (10%) aportó certificación suscrita por su revisor fiscal, Carlos Mauricio Rincón Ballén (C.C. 91.245.023, T.P. 69047-T), junto con el certificado de la Junta Central de Contadores que acredita la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios. Se acredita el cumplimiento de las obligaciones



INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

FECHA DE APROBACION 05/09/2022

PAGINA 1 de 4

		parafiscales del proponente plural.
CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	Cumple Folios 22 al 28 y 29 al 37	Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron sus respectivos Certificados de Existencia y Representación Legal expedidos por la Cámara de Comercio de Bucaramanga dentro del término exigido (< 30 días). SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. acredita duración indefinida, objeto social idóneo y que su representante legal, Germán Augusto Serrano Rojas, no tiene restricciones para contratar por razón de la naturaleza ni de la cuantía. INACON S.A.S. acredita duración indefinida, objeto social relacionado con la construcción de vías y que sus representantes legales (Gerente y Subgerente) no tienen restricciones para contratar por razón de la naturaleza ni de la cuantía. Se acredita la existencia, capacidad jurídica, duración y facultades de representación de ambas sociedades.
PARA PERSONAS NATURALES	N/A	
DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	Cumple Folios 38 al 40	Se aporta el Formato No. 5 – Documento de Constitución de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026, suscrito el 06 de julio de 2026, integrado por SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) e INACON S.A.S. (10%). Se designa como Representante Principal a Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) y como Suplente a Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536), con facultades plenas. Se establece responsabilidad solidaria y duración durante las etapas precontractual, contractual, liquidación y un (1) año adicional, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y de los Términos de Referencia.
VERIFICACION DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	Cumple Folios 43-46	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	Cumple Folios 47-50	Verificado por la entidad
VERIFICACION DE ANTECEDENTE JUDICIALES	Cumple Folios 51-52	Verificado por la entidad

	INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS	FECHA DE APROBACION	05/09/2022
		PAGINA	1 de 4

VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (MEDIDAS CORRECTIVAS)	Cumple Folios 53-56	Verificado por la entidad
DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS PARA CONTRATAR -FORMATO 7-	Cumple Folios 61 y 62	Los dos (2) integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportaron individualmente el Formato No. 7. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. presentó declaración juramentada suscrita por Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) e INACON S.A.S. aportó declaración juramentada suscrita por Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536). Ambos manifiestan, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.
LIBRETA MILITAR	Cumple Folios 64-65	La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 acreditó la definición de la situación militar de sus representantes. SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. aportó la Tarjeta de Reservista de Segunda Clase de Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) e INACON S.A.S. aportó la Libreta Militar de Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536). Ambos acreditan haber definido su situación militar, en cumplimiento del artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Cumple Folio 66	Cumple. Se aportó el Formato No. 8 – Compromiso Anticorrupción, debidamente diligenciado y suscrito por Germán Augusto Serrano Rojas, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026. El proponente asume expresamente los compromisos de transparencia, integridad, no ofrecer dádivas o sobornos, no realizar acuerdos colusorios y colaborar con los organismos de control, en cumplimiento de los Términos de Referencia y de la Ley 1474 de 2011.
CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	Cumple Folios 57-58	Verificado por la entidad
REDAM	Cumple Folios 59 y 60	La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 aportó los certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) de sus representantes. Germán Augusto Serrano Rojas (C.C. 1.098.747.828) y Carlos Andrés Orduz Padilla (C.C. 13.542.536) acreditan no

		encontrarse inscritos en el REDAM, cumpliendo con lo exigido por la Ley 2097 de 2021 para contratar con entidades estatales.
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	Cumple Folios 68-247	La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 acreditó este requisito mediante la aportación de los Registros Únicos de Proponentes (RUP) de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) e INACON S.A.S. (10%). Se verificó que ambos certificados se encuentran vigentes, en firme y debidamente renovados a la fecha de cierre del proceso, constituyendo plena prueba de la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y de organización, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 24 del Manual de Contratación de FONCOLOMBIA.
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS	N/A	Verificados los Certificados de Existencia y Representación Legal de SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y OBRA CIVIL S.A.S. (90%) e INACON S.A.S. (10%), se constató que sus representantes legales cuentan con facultades plenas, ilimitadas y suficientes para contratar, sin restricciones por razón de la naturaleza o cuantía de los actos que celebren. En consecuencia, no se requiere autorización de junta de socios, asamblea de accionistas ni otro aval especial, acreditándose plenamente la capacidad jurídica para obligar a las sociedades integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026.
COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA	Cumple Folios 5 y 6	. La UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026 acreditó la idoneidad profesional de su representante mediante la Tarjeta Profesional de Ingeniero Civil del señor Germán Augusto Serrano Rojas (M.P. No. 68202-300738 STD) y el Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA No. CVAD-2026-4571268, de fecha 06 de julio de 2026, en el que consta que la matrícula se encuentra vigente y que el profesional no registra antecedentes disciplinarios, en cumplimiento de la Ley 842 de 2003
GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cumple Folios 301-302	Se aporta Póliza de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales No 96-44-101204953 expedida por

	INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS		FECHA DE APROBACION	05/09/2022
			PAGINA	1 de 4
			SEGUROS DEL ESTADO S.A La garantía de seriedad de la oferta fue constituida a nombre de todos los integrantes del proponente plural, amparando solidariamente la propuesta. Se expidió por un valor de \$216.255.891,53, equivalente al 10% del presupuesto oficial (\$2.162.558.915,30), con la vigencia exigida en los Términos de Referencia, y se aportó constancia de que no expirará por revocación unilateral ni por falta de pago de la prima, en cumplimiento del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.	

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden jurídico de las propuestas, se concluye:

No.	PROPONENTE	ESTADO JURÍDICO
1	CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE COLOMBIA S.A.S. – CODINTCOL S.A.S.	NO HABILITADO JURIDICAMENTE
2	UNIÓN TEMPORAL PAMPLONA 2026	HABILITADO JURÍDICAMENTE

En constancia, se firma a los diecisiete (17) días del mes de julio de 2026



CARLOS HERNANDO CORZO REY
Aspectos Jurídicos.

SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. INT-SMC-021-2026

OBJETO: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRERA 8 ENTRE CALLE 9 Y CALLE 11D DEL MUNICIPIO DE PAMPLONA”

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$181.953.856,00), (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos y en general todos los gravámenes a que se ha a lugar de acuerdo a la clase de contrato).

El **día 18 de julio de 2026** de acuerdo al cronograma del proceso, se realizó el cierre de la convocatoria y se procedió a verificar el número de propuestas recibidas en la oficina de Planeación e infraestructura de FONCOLOMBIA, la hora de llegada, el número de folios de cada una, el nombre de las personas naturales y/o jurídicas participantes, presentándose las siguientes propuestas:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT
1	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S PROCINCO INGENIEROS SAS R.L. AlfoMilena GARCIA Quintero C.C. 63.450.129 de Bucaramanga	900.557.922-1

1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

1.1. EXPERIENCIA (Capacidad Técnica Requerida de los Términos de Referencia).

CONDICIONES EXIGIDAS		REQUISITO CUMPLE / NO CUMPLE	DATOS & No. FOLIO						
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS	El proponente podrá acreditar la experiencia en mínimo uno (01) y máximo cinco (05) CONTRATOS, terminados antes de la fecha de apertura del proceso, en los cuales deberán acreditar la experiencia en contratos de interventoría cuyo objeto y/o alcance estén relacionados con la interventoría en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE” cuya sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV, sea mayor o igual al cincuenta, (50%) por ciento del presupuesto oficial expresado en SMMLV.	SUBSANAR	CONTRATO No. 1: INHABILITADO						
			FOLIOS:	47-55					
			CONTRATO No.:	989-2019					
			CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRON					
			CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAL GIRON					
			OBJETO:	INTERVENTORIA MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACION DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE GIRON					
			QUIEN APORTA LA EXPERIENCIA:	PROCINCO INGENIEROS SAS					
			VALOR DEL CONTRATO:	\$ 243.702.480,00					
			AÑO TERMINACION:	2019					
			SMMLV CONTRATO:	294.28					
		PARTICIPACION:	65%						
		ACREDITACION							
	<table><tr><td>P.O. \$</td><td>\$ 181.953.856,00</td></tr><tr><td>P.O EN SMMLV</td><td>103.92</td></tr><tr><td>SMMLV ACREDITACION</td><td>51.96</td></tr></table> NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA NOTA 1: La experiencia se acreditará mediante certificación o copia del contrato acompañado del acta de recibo final y/o acta de liquidación o terminación, presentada por los proponentes para acreditar la	P.O. \$	\$ 181.953.856,00	P.O EN SMMLV	103.92	SMMLV ACREDITACION	51.96		
P.O. \$	\$ 181.953.856,00								
P.O EN SMMLV	103.92								
SMMLV ACREDITACION	51.96								

experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente: a.) Nombre del contratante b.) Nombre del contratista c.) Objeto del contrato d.) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato e.) Valor del contrato f.) Valor ejecutado g.) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación. NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada: a.) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como valor, será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar <u>copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación).</u> En caso de que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva. b.) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y en cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir <u>que ese contrato, valdrá como un contrato</u>, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso. NOTA 3: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes que deberán estar registrados en el RUP (Registro único de Proponentes). NOTA 4: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la		<table><tr><td>1. SMMLV QUE APORTA:</td><td>191.28 CUMPLE</td></tr><tr><td>2. OBJETO Y/O ALCANCE:</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>3.CERTIFICACION Y/O CONTRATO:</td><td>No aporta documento dentro de su propuesta, Subsananar</td></tr><tr><td>4.ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION:</td><td>CUMPLE</td></tr><tr><td>5.ACTA CONSORCIAL:</td><td>CUMPLE</td></tr></table>	1. SMMLV QUE APORTA:	191.28 CUMPLE	2. OBJETO Y/O ALCANCE:	CUMPLE	3.CERTIFICACION Y/O CONTRATO:	No aporta documento dentro de su propuesta, Subsananar	4.ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION:	CUMPLE	5.ACTA CONSORCIAL:	CUMPLE
	1. SMMLV QUE APORTA:	191.28 CUMPLE										
	2. OBJETO Y/O ALCANCE:	CUMPLE										
	3.CERTIFICACION Y/O CONTRATO:	No aporta documento dentro de su propuesta, Subsananar										
	4.ACTA DE RECIBO FINAL Y/O LIQUIDACION:	CUMPLE										
5.ACTA CONSORCIAL:	CUMPLE											

	INFORME DE EVALUACIÓN FINAL REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. INT-SMC- 021-2026
---	---	---

	especialidad. NOTA 5: El proponente deberá diligenciar y presentar el formato condiciones de experiencia, Anexo de los términos de referencia.		
--	---	--	--

Requisito Experiencia del Proponente: NO CUMPLE

1.2. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Capacidad Técnica Requerida de los Términos de Referencia)

CONDICIONES EXIGIDAS	PROFESIONAL OFERTADO	REQUISITO CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS Y/O OBSERVACION
Profesión: INGENIERO CIVIL POSTGRADO EN DIRECCIÓN Y/O GERENCIA Y/O INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O PROYECTOS PORCENTAJE DE DEDICACION 30%		CUMPLE	62-63
Experiencia general Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Ocho (08) años de experiencia General.	NOMBRE: PEDRO MAURICIO BELTRAN DULCEY C.C. 91.158.371	CUMPLE	61
Experiencia Especifica Acreditar mediante certificación expedida como director de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a Cuatro (04) Meses de ejecución en contratos cuyo objeto consista en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE”	PREGRADO: INGENIERO CIVIL T.P. No. 68202-110339 FECHA: 19.08.2004 ESPECIALISTA EN GERENCIA E POSGRADO: INTERVENTORI A DE OBRAS CIVILES	CUMPLE	64

	Carta de compromiso ORIGINAL		CUMPLE	58
	Fotocopia tarjeta profesional		CUMPLE	60
CONDICIONES EXIGIDAS		PROFESIONAL OFERTADO	REQUISITO CUMPLE / NO CUMPLE	FOLIOS Y/O OBSERVACION
RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Profesión: INGENIERO CIVIL PORCENTAJE DE DEDICACION 100%	NOMBRE: ALBERTO JOSE MAESTRE BARRIOS C.C. 77.092.600 PREGRADO: INGENIERO CIVIL T.P. No. 08202-157690 FECHA: 21.08.2008 POSGRADO: N/A	CUMPLE	71
	Experiencia general Acreditar mediante certificación COPNIA mínimo Cinco (05) años de experiencia General.		CUMPLE	70
	Experiencia Especifica Acreditar mediante certificación expedida como Residente de interventoría en mínimo uno (1) máximo tres (3) contratos cuya sumatoria sea equivalente a Cuatro (04) meses de ejecución, cuyo objeto haya consistido en “CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL EN PAVIMENTO RÍGIDO Y/O FLEXIBLE”		CUMPLE	79
	Carta de compromiso ORIGINAL		CUMPLE	67
	Fotocopia tarjeta profesional		CUMPLE	69

Requisito Personal Mínimo: **CUMPLE**

1.3. OFERTA ECONÓMICA

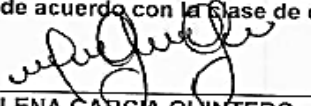
El contratista presento propuesta económica de acuerdo con los parámetros establecidos en la invitación **INT-SMC-021-2026**, el cual se anexa a la presente evaluación:

ANEXOS ANEXO - PROPUESTA ECONOMICA

CANT (1)	CARGO / OFICIO	SUELDO Y / O MENSUAL (2)	JORNAL	MESES (3)	% DEDICACION (4)	VALOR PARCIAL (1)*(2)*(3)*(4)=(5)
A COSTOS DE PERSONAL						
PERSONAL PROFESIONAL						
1.0	Director de Interventoría	\$ 4,800,000.00		4.0	30.00%	\$ 5,760,000.00
1.0	Residente de Interventoría	\$ 3,000,000.00		4.0	100.00%	\$ 12,000,000.00
1.0	Especialista en Pavimentos y/o Vías	\$ 4,600,000.00		4.0	50.00%	\$ 9,200,000.00
1.0	Especialista Hidráulico	\$ 4,000,000.00		4.0	50.00%	\$ 8,000,000.00
1.0	Especialista SST	\$3,200,000.00		4.0	50.00%	\$ 6,400,000.00
SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL = Sumatoria de (5) = (6)						\$ 41,360,000.00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)						1.84
TOTAL COSTOS PERSONAL = (6)*(7) = (A)						\$ 76,102,400.00
B OTROS GASTOS						
CANT (8)	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (9)	% DEDICACION (10)	TIEMPO DE UTILIZACION MES (11)	VALOR PARCIAL (8)*(9)*(10)*(11) = (12)
1.0	Equipo de Topografía - comisión	Según comprobante por mes	\$ 11,000,000.00	100.00%	4.0	\$ 44,000,000.00
1.0	Edición de Informes (fotografías, papelería, cds, fotocopias)	Según comprobante por mes	\$ 900,000.00	100.00%	4.0	\$ 3,600,000.00
1.0	Oficina	Según comprobante por mes	\$ 1,100,000.00	100.00%	4.0	\$ 4,400,000.00
1.0	Comunicaciones (teléfono, fax, correo, internet, celular, socializaciones)	Según comprobante por mes	\$ 900,000.00	100.00%	4.0	\$ 3,600,000.00
1.0	Ensayos de laboratorio	Según comprobante por mes	\$ 2,300,000.00	100.00%	4.0	\$ 9,200,000.00
1.0	Transporte (pasajes y desplazamientos del personal)	Según comprobante por mes	\$ 3,000,000.00	100.00%	4.0	\$ 12,000,000.00
SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = Sumatoria de (12) = (B)						\$ 76,800,000.00
TOTAL, OTROS COSTOS DIRECTOS = (C)*(D) = (E)						\$ 76,800,000.00
SUB TOTAL COSTOS BASICOS = (A)+(E) = (F)						\$ 152,902,400.00
IVA = 19%*(F) = (G)						\$ 29,051,456.00
COSTO TOTAL = (F)+(G)						\$ 181,953,856.00

PARAGRAFO: Las descripciones y cantidades antes descritas pueden ser modificadas conforme EL FONDO MIXTO lo requiera en el transcurso de ejecución del contrato, ya sea con el fin de incluir o excluir algún otro proceso y/o subproceso o incrementar o disminuir cantidades en alguno de ellos, según se presente la necesidad.

El valor total de la presente propuesta es de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$181,953,856.00) (Incluido tributos, contribuciones, tasas, impuestos, y en general todos los gravámenes a que haya lugar de acuerdo con la base de contrato).


FIRMA R.L OFERENTE: MILENA GARCIA QUINTERO
NOMBRE OFERENTE: PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS
IDENTIFICACION OFERENTE: NIT. 900557922-1

La Entidad procede a efectuar la verificación de la oferta económica presentada por el proponente, la cual corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$181.953.856,00)**, mediante la correspondiente corrección aritmética, como resultado de dicha revisión, se establece que el valor ofertado es igual al presupuesto oficial fijado por la Entidad en la invitación.

VALOR DE LA OFERTA DEFINITIVO: CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$181.953.856,00).

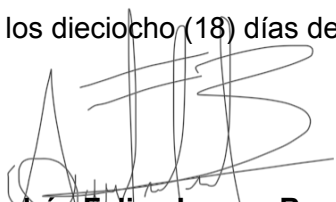
Requisito Oferta Economica: CUMPLE

CONCLUSIÓN

Una vez verificados los requisitos habilitantes de orden Técnico y Oferta Económica de la propuesta, se concluye:

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	ESTADO
1	PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL E INDUSTRIAL DE COLOMBIA S.A.S PROCINCO INGENIEROS SAS R.L. AlfoMilena Garcia Quintero C.C. 63.450.129 de Bucaramanga	900.557.922-1	SUBSANAR

Para constancia, se firma a los dieciocho (18) días de julio de 2026.



Andrés Felipe Lemus Bermúdez

OFICINA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA NIVEL NACIONAL

Resolución No. 227 del 17 de julio de 2026



ADRIANA MONSALVE OROZCO

JEFE DE OFICINA FINANCIERA Y CONTABLE

Comité Evaluador